

EL NOTICIERO BALEAR

DIARIO DE AVISOS Y NOTICIAS

Redaccion y Administracion, S. Pedro Nolasco, 7, de 8 m. á 8 n.

Teléfono núm. 190

UNA peseta al mes.

AÑO III.

Palma Miércoles 23 de Agosto de 1893

NUM. 824

DESDE MADRID

18 agosto.

No comprendo á que conduce el afán de los ministros en despistar á la prensa en todo lo referente á la división territorial militar. Las noticias contradictorias de uno y otro día solo pueden servir para sembrar la alarma en que sienten sus intereses amenazados, pero en cambio da idea de que el Gobierno es muy débil. Hay quien supone que las noticias erróneas que se han circulado, por frases revelan que el general Lopez Dominguez se prometía una rectificación del dictamen de la Junta consultiva y que ésta no ha querido acceder.

Por esta diversidad de noticias se explica que ayer circulara como válida la de haber venido el general Sanz, siendo así que éste continua tranquilamente en Villaviciosa de Odón; pero lo raro es que la versión no la ha inventado ningún periodista, sino que ha partido de un centro oficial.

Lo único cierto que hay es que mañana se reúne la Junta consultiva en pleno, pero no para tratar el asunto de la división territorial militar, porque éste ya lo resolvió oportunamente. Así, me lo han asegurado individuos de dicha Junta.

El dictamen de dicha división será entregado de hoy á mañana al general Lopez Dominguez, y parece que inmediatamente se resolverá el asunto, extendiendo los oportunos decretos, que se remitirán á San Sebastian. Estos decretos se publicarán despues del día 20 de este mes.

El Gobierno teme mucho que se produzcan algunos desórdenes y ha adoptado precauciones en varias provincias, especialmente en las más interesadas en lo de las capitalidades militares.

Pero al mismo tiempo sigue el gobierno de cerea otros trabajos encaminados á turbar la paz. Nada menos que esta tarde á las cuatro debía estallar la revolución, y tan en secreto se llevaban los trabajos, que se conocía hasta el san-

to y seña. Según noticias, á las dos debían formarse grupos en una plazuela muy conocida, y á las cuatro ocurrir nada menos que una insurrección militar.

Basta la exposición de estos rumores para comprender que todo esto es una fábula, en primer término porque á la luz del día no suelen hacerse las revoluciones, y en segundo porque no es fácil que precisamente en Madrid, donde la vigilancia es mayor por parte del gobierno, pueda contarse con fuerzas del ejército.

Como es natural, y por descabellados que sean los rumores, el gobierno ejerce una gran vigilancia, y así continuaremos lo que resta de verano.

No deja de tener interés, siquiera como síntoma del estado de los ánimos en las provincias Vascongadas, lo que ayer ocurrió en Guernica, pues cualquier ocasión sirve para hacer una manifestación fuarista. En la de ayer llegó á ser arrancada de un baleon la bandera nacional.

Fuera de todo esto que se relaciona con el orden público, los ministros siguen muy atareados con el planteamiento de los presupuestos.

Hoy ha celebrado el señor Moret una larga conferencia con el señor Sagasia, relacionada con la cuestión de los tratados de comercio.

Y á esto están reducidas las noticias del día.—M.

NOTICIAS

Ciclón en Puerto Rico

Según noticias recibidas en los centros oficiales, el 16 por la mañana se desencadenó en Puerto Rico un temporal con carácter ciclónico, que persistió día y noche, alzando el barómetro la baja máxima de 741 milímetros; la intensidad del viento fué de 23 metros por segundo; su dirección Nordeste por el día y Sur por la noche.

El 17 decreció el fenómeno con presión de 54 y tendiendo á subir.

veces que el comunicante se coloque en su comunicado dentro de la ley. Cuando así no sucede, es lógico, es natural, es evidente que la obligación del representante del periódico desaparece. Así se ha entendido siempre en los Juzgados municipales de Madrid, en todos los casos de que he tenido noticia, y en todas las sentencias que respecto de mi periódico se han dado. Sólo en el caso que nos ocupa ha tenido esta regla singularísima excepción, según bien á la vista está.

Aplíquese ahora esta doctrina legal al comunicado del Sr. Calleja, materia del juicio verbal, y en cierto sentido de esta apelación. Después del párrafo que he leído antes, dice el Sr. Calleja lo siguiente: «Con el extraño y absurdo crítico que emplean los detractores de las obras que se publican en mi casa, vendrá á resultar inmoral el Catecismo de la doctrina cristiana, inmoral la Biblia, inmoral el Fleury, inmorales todas las obras de los Padres de la Iglesia y todas las decisiones de los Concilios. ¿No han llegado esos singularísimos críticos, que mejor debieran tener otra denominación, á querer manchar la misma Vida de la Virgen Maria del ilustre Padre Rivadeneyra, encomiada por las más respetables autoridades eclesiásticas, y que es una verdadera obra clásica de la literatura religiosa?» En todas estas líneas del Sr. Calleja hay una impugnación del sistema de crítica de sus detractores, entre los cuales no puede contarse el periódico de mi dirección, que nunca ha publicado una sola línea que no sea de elogio para la admirable obra del in-

Se han interrumpido las comunicaciones en la isla y se ignoran los efectos que haya podido producir el temporal. Solo se sabe que en la capital de la isla y pueblos próximos ha causado algunos desperfectos.

Las medidas adoptadas en la frontera francesa para evitar que la epidemia cólera se propague á nuestro país, continúan siendo severísimas.

Al frente del personal de las inspecciones sanitarias se encuentran dos delegados médicos nombrados por el Gobierno para dirigir el servicio.

Ya ha terminado la recolección del trigo en el Centro de Castilla. El rendimiento medio satisface á los labradores, pues da unas diez fanegas por obrada de cuarenta y dos areas, llamándose buena la cosecha cuando pasa de ocho.

El precio es de 48'25 pesetas hectolitro, ó sea 10 la fanega.

De un periódico de Barcelona:

El calor, lejos de disminuir, aumenta de un modo extraordinario. Fué el de ayer uno de los días más insoportables de la actual estación. La temperatura pesadísima que se sintió en vano hacia buscar sitios frescos donde se sintiera un poco de aire. Mucha fué la gente que se refugió en las jardinerías del tranvía, que á lo menos mientras se hallan en marcha alivian algo.

El Senador Sr. Oliva presentó el día 21 varias enmiendas al proyecto de ley de administración local, pidiendo la creación de carrera del cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Damos la enhorabuena al Correo de Madrid por los éxitos que sus trabajos en pró de esta base van alcanzando.

Extranjero

La crisis norteamericana
Telegrafian de Washington que los

signe Rivadeneyra, que se cita. De todos modos, en ellas no se pone claro nada que estuviese oscuro, ni mucho menos se reducen los hechos alegados por nosotros á la conveniente exactitud y certeza. Y si no, dígame: ¿cuáles palabras nuestras oscuras se ponen en claro? ¿cuáles hechos por nosotros alegados se reducen en ellas á la conveniente exactitud y certeza? ¿A que no podrá contestarse nunca autorizadamente á estas preguntas? ¿A que no?

Pues todavía es mas peregrino lo que sigue, copiado literalmente del comunicado del Sr. Calleja: «Quando publiqué la primera edición de los *Trosos literarios en verso*, incluí en ella un romance de Quevedo, en que figuraban algunas palabras un tanto crudas, sobre todo dadas nuestras actuales costumbres literarias. Ese romance—mucho menos atrevido, por cierto, que la mayor parte de las composiciones del Siglo de Oro que se publican en toda clase de lectura,—contenía las palabras que mis difamadores citan ahora en general, como si figurasen en todas las obras de mi casa. Me pareció impropio para niños, aunque niego en absoluto que sea inmoral, puesto, que se ha publicado cien veces con licencia de las Autoridades eclesiásticas y previa la censura correspondiente, y lo retiré sin que volviese á figurar en las ediciones sucesivas. Pero mis enemigos tenían ya del pretexto que buscaban, y han tratado de herirme en mi dignidad y en mi buen concepto con tan mísero motivo, y utilizando medios como la difamación, el anónimo y la calumnia.» Con

partidarios de la libre acuñación de la plata parecen estar muy bien organizados, y hasta las personas que abogan per la revocación de la ley Sherman admiten que los senadores silveristas llevan la mejor parte.

Uno de los *leaders* republicanos admite que 140 republicanos votarán por la revocación incondicional de aquella ley y solamente 404 demócratas.

Los partidarios de la libre acuñación pretenden por su parte que la batalla será reñidísima en la baja Cámara y que en el Senado 40 de los 85 senadores han manifestado estar decididos á oponerse á la revocación de la ley Sherman.

El senador Grey del Delaware hizo ayer en el salón de conferencias de ambas Cámaras la extrañísima declaración siguiente:

«No cometo ningún abuso de confianza al manifestar públicamente que el presidente Cleveland está en favor del bimetalismo.

Semejante declaración resulta más sorprendente si se considera que tanto el presidente como el citado senador son ardientísimos partidarios de la revocación.

El Congreso de la Paz

Dice un cablegrama de Chicago que continúan en aquella ciudad las sesiones del Congreso internacional de la Paz y de la Sociedad de arbitrajes, en las que toman parte delegados de varias sociedades de Europa y América. En la de ayer se leyeron expresivos mensajes de adhesión de varias corporaciones y personalidades distinguidas entre las que figuran el obispo de Durham, Alejandro Dumas, Félix Mossecheles y otros.

El doctor Evans Derby, de Londres, leyó el reglamento de la Sociedad internacional de la Paz y un luminoso trabajo del eminente jurista consulto de Londres Mr. Braithwaite, haciendo la historia de las Sociedades de la Paz en Europa.

La ley de imprenta y los Comunicados

DISCURSO FORENSE pronunciado por el Director de «La Unión Católica», D. Damian Isern, en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

(CONCLUSIÓN)

Es también doctrina legal, según el artículo 46 de la ley citada, que si el comunicado no se inserta en el plazo legal establecido, que es de tres días en este caso, el interesado podrá demandar á juicio verbal, siempre con arreglo á las disposiciones de la Ley de Enjuiciamiento civil, al representante del periódico. Añade la ley de imprenta que el juicio versará exclusivamente sobre la obligación de insertar el comunicado. Ahora bien, ¿cuándo existe esta obligación para el representante del periódico? La única condición que la ley impone á los comunicantes, es que éstos se circunscriban en todo caso al objeto de la aclaración ó rectificación; así puedo y debe decirse que existirá la obligación de publicar el comunicado para el representante del periódico, siempre que el comunicante se limite á poner claro lo que estaba oscuro, ó á procurar reducir los hechos alegados por el adversario á la conveniente exactitud y certeza. O en otros términos: el representante del periódico tendrá obligación de cumplir la ley, publicando el comunicado, todas las

solo advertir que *La Unión Católica* ha concretado todas las citas que ha hecho de obras del Sr. Calleja, se ve bien claro que en todo lo copiado se refiere dicho señor á sus detractores en general, á los que han empleado contra él, obrando infelizmente, la difamación, el anónimo, la calumnia; de ningún modo á nosotros, que nada de esto hemos hecho, y que, en último resultado, podríamos ser un detractor del Sr. Calleja, de ningún modo los detractores del Sr. Calleja, porque un periódico es una sola «persona moral», no varias. Pero ¿puede decirnos qué cosa oscura pene clara el comunicante en las anteriores líneas, si *La Unión* ha concretado siempre las citas aducidas, ó qué hecho por nosotros, alegado se reduce á la conveniente exactitud y certeza?

Oigase con cuidado lo que sigue, que ahora sí que aclara y rectifica el Sr. Calleja de lo lindo: «He soportado esos ataques (los de sus detractores) hasta que humanamente me ha sido imposible seguirlos tolerando, para que mi desdén no llegase á tomar visos de asentimiento. Se ha reaccionado completamente la opinión en aquellas localidades en que alcanzó pasajero éxito la calumnia, difundida hipócritamente bajo el velo del anónimo. A los que de buena fe pudieran estar engañados, les manifestaré que en mi casa y en todas las sucursales de la misma están á disposición de cuantos deseen verlas todas esas obras censuradas de inmoralidad. Véanlas, y juzguen.» En esto hay algo más que un reclamo de la casa editorial del Sr. Calleja; hay un reclamo de libros

Sección Insular

PROPAGANDA SOCIALISTA

A grandes rasgos, con razonamientos, voluntad y sana lógica, trazó Pablo Iglesias la política, pues que esencialmente político es el partido obrero, que debe seguir el proletariado para apoderándose de las fuerzas productoras del trabajo, no ser explotado y constituir una sociedad nueva, llena de vida en que todos trabajen, y no parias y privilegiados.

Asesó rudos golpes al partido republicano, que sonaron á nuestros oídos á negra ingratitud, puesto que al partido republicano debe su vida y el poder libremente propagar sus ideales desde la tribuna libre.

El partido obrero, al decir de Iglesias, aspira por medio de la revolución llegar á una dictadura del proletario.

El feudalismo cumplió su misión y para la historia, la burguesía que también la tuvo y la llevó á cabo ha terminado y debe desaparecer para dar paso al obrero y dejar que la cumpla.

Sería una candidez suponer que conseguiremos nuestro triunfo sin sangre. No hay alumbramiento sin ella.

Así se expresó con frase correcta siempre, dibujando los argumentos para que el auditorio los comprendiera, salpicando su peroración de párrafos elocuentes.

Con leal franqueza confesamos que el fondo del primer discurso nos gustó más que el del segundo.

La abolición de clases nos parece siempre un bello ideal imposible de llevar á la práctica.

El tiempo lo demostrará.

El *Belisario* ha ido á Mahón á purgar en el Lazareto sucio cuarentena sanitaria.

Suponemos que el Sr. Guzman ordenará vayan á dicho puerto todas las procedencias de Cette.

A los 53 años de edad falleció el sábado en Manacor el rico propietario, ex-diputado provincial y teniente de alcalde de aquella localidad D. Martín Bonet Truyol. Los buenos servicios prestados á su villa natal conquistaron para el se-

que más de cien periódicos han calificado de perniciosos, y dos Obispos, el de Plasencia y el de Orihuela, han censurado severamente en estos últimos días. Ahora bien; ¿puede un periódico católico publicar reamos de libros censurados y condenados por Autoridades de la Iglesia? Además, ¿hay algo en todo ese reclamo que de cerca ni de lejos aclare algo oscuro publicado por nosotros, ó que reduzca á la conveniente exactitud y certeza algún hecho por nosotros alegado? ¿Qué tiene que ver *La Unión Católica*, legalmente hablando, claro está, con los desdenes ó las tolerancias del Sr. Calleja? ¿Con qué derecho nos cuenta el Sr. Calleja las fluctuaciones de la opinión respecto de sus libros en estas ó aquellas provincias? ¿Ha dicho algo, sobre esto, *La Unión Católica*? Nada. ¿Qué tiene que ver este periódico con los anónimos que contra el señor Calleja se escriban? Nada, porque un periódico jamás es anónimo. ¿Por donde podemos estar obligados á publicar todas esas cosas?

El Sr. Calleja declara al principio de su comunicado que en él no entra en la cuestión de fondo. Esta declaración sincera debiera haber matado en germen toda esta cuestión; porque si el comunicado no se refiere á la cuestión de fondo, es decir, á la parte verdaderamente esencial del asunto, si se trata de un comunicado sobre cuestiones de forma, sobre cuestiones accidentales; ¿con qué derecho se ha pretendido su publicación, y cómo ha podido amparar esta pretensión el digno juez interino del Juzgado municipal de Buenavista? Cómo ha podido

ñor Bonet el afecto de todos los manacorenses, pues era protector del Convento de Franciscanos, fundador del Colegio, padre de los pobres, amigo de todos, buen cristiano y de corazón afable y magnánimo.

¡Dios le haya acogido en su gloria premiando sus virtudes!

Reciba su angustiada familia nuestro más sentido pésame, y del cielo lenitivo á su amargura.

Ha sido maliciosamente interpretado el suelto que sobre Colegios incorporados publicamos en nuestro número de 13 del actual. Con el fin de aclarar el concepto, evitando así que prospere su mala interpretación, añadimos hoy:

Todos los Colegios incorporados al Instituto provincial deberán en lo sucesivo ser dirigidos por Doctores ó Licenciados en Ciencias ó Letras: les que carezcan de este requisito, podrán así mismo continuar, pero no tendrán derecho á los beneficios de la incorporación.

Anteanoche en las inmediaciones de Algaida fué gravemente herido de dos tiros de escopeta, un vecino de dicho pueblo que se retiraba á su casa.

La Guardia civil está practicando las oportunas diligencias para dar con el asesino.

Las aguas del *Portisol* despiden un hedor irresistible, particularmente los días de baja mar, á consecuencia de la descomposición en que entran las yerbas marinas, siendo esto una constante amenaza para la salud de aquellos vecinos, entre los cuales, según se nos dice, viene notándose el desarrollo de fiebres palúdicas, que las Autoridades tienen el deber de procurar su saneamiento.

En la velada musical, celebrada el domingo en el edificio de la Harinera de Pont de Inca, se recaudaron 30650 pesetas, cuyos fondos han sido destinados á la iglesia en construcción en aquel caserío.

El día 16 del corriente, estando ocupados varios operarios extrayendo arena (*grava*) en la falda del monte denominado *El Puig*, término de María, desprendióse una porción de tierra que dejó sepultados á una joven de 25 años y á un

niño de cinco.

La Guardia civil de Santa Margarita acompañada del Sr. Juez se constituyeron en el lugar de la desgracia, ordenando la conducción de los cadáveres en el cementerio rural de dicho pueblo.

Que Dios les haya acogido en su seno.

Quéjense muchas personas porque las operaciones del riego en la calle de la Marina, se llevan á cabo al anochecer, con gran molestia para la gente que en busca de aire fresco salen á pasear por el Muelle á dicha hora.

Esperamos que el Sr. Alcalde dará las ordenes convenientes encaminadas á aliviar en lo posible tanta molestia.

Todos los sábados en casa del maestro de música Sr. Pinto, en el Terreno, se reúnen en tenida confianza algunas familias de las que pasan el verano en aquel caserío y se pasa la velada entretenida con las piezas que se cantan al piano por señoritas discípulas de dichos señores y jóvenes aficionados que concurren á aquellas reuniones.

En las primeras horas de la mañana de ayer una vecina de la calle de San Miguel se asomó al balcón de su casa dando la voz de ¡ladrones! Al mismo tiempo que se veía á un perillan atravesar la calle cual alma que lleva el diablo.

Un guardia municipal le paró los pies al fugitivo, quien, juntamente con un pañolón producido de su rapiña, pasó á la disposición de la autoridad competente.

En la isla de Cabrera se ha colocado otra lápida en el sitio en que descansan los restos de los franceses muertos en aquel islote cuando la guerra de la independencia.

Nos parece digno de loa este reserudo tributado á la memoria de los que perecieron en lucha por el engrandecimiento de su patria.

El calor sigue con nosotros haciendo de las suyas, en términos de que si tarda en descargar alguna tormenta que purifique el aire enrarecido que respiramos, pocas veces se habrá visto tanto calor en los últimos días de Agosto.

Pero San Bernaedo, con su coro-

le, según mi leal saber y entender, el Juzgado municipal de Buenavista. De aquí que la sentencia sea nula y sin valor, toda vez que nula y sin valor es la pretensión del demandante, según los términos previstos y terminantes de la ley, explicados con el *Diccionario de la Real Academia española* en la mano, autoridad indiscutible en la materia.

El único resultando de sustancia en la sentencia, dice así, y bien merecen sus términos que se fije en él toda la atención del Juzgado: «Resultando que convocadas las partes á la celebración del juicio, comparecieron ambas, reproduciéndose por el actor su demanda, y leyéndose por el demandado el comunicado de referencia manifestando que la negativa á insertarle se fundaba en que dicho comunicado contenía cosas que no eran pertinentes al asunto, y por lo tanto no estaba obligado á su publicación, y si sólo á la parte que se refiere á rectificar los hechos.» Aquí hay que advertir que sólo por el hecho de insistir el actor en su demanda, ó sea en pedirnos que rectificáramos «conceptos falsos vertidos por *La Unión*» se encontraba fuera de la ley, que no autoriza estas demandas, y si sólo la aclaración de lo oscuro y la rectificación de hechos; y además que el Juzgado municipal de Buenavista ha prescindido, al redactar esta parte de la sentencia, de la prueba por mí presentada, según la cual, y adviértase que consta en autos, se publicó en *La Unión Católica* una parte del comunicado del Sr. Calleja, aquella parte en que dicho señor hacía constar que no entraba en la cuestión de

fondo, pero como de pasada daba algunas explicaciones, y emitía algunos juicios acerca de los cargos que en el periódico de mi dirección se le habían dirigido; cargos tan incontrovertibles, que quedaron, y quedarán en pie por siglos de los siglos, á pesar de todos los comunicados redactados en lo pasado y por redactar en lo porvenir.

Pasemos tranquilamente ahora á analizar los considerandos. En el segundo se niega una pretensión injustificada á todas luces del actor. En el primero, en que está el fundamento del fallo condenatorio que agravia al periódico que represento y dirijo, se dice: «Considerando que refiriéndose el comunicado, cuya publicación en *La Unión Católica* se pretende por el demandante, á rectificar los conceptos contenidos en dicho diario, correspondiente al 20 de Junio último, no puede estimarse fundada la negativa del demandado á insertarlo, toda vez que no excedía en número de líneas al del suelto en cuestión». Aparte de la literatura y de la sintaxis de este considerando, sea dicho en términos de estética jurídica, se ve desde luego que dicho considerando encierra en sí mismo una infracción clara, notoria y total y hasta resonante de la doctrina legal contenida en el art. 14 de la ley de imprenta. En efecto, en este considerando se funda el fallo condenatorio y la declaración de la obligación que teníamos de publicar el comunicado del Sr. Calleja: primero, en que dicho comunicado rectificaba conceptos de nuestro periódico; segundo, y esto sí que es asombroso, en que dicho comunicado no excedía

lario de lluvias y tronadas con que es fama regala siempre á los mortales, no permitirá este año nos reserve el destino el triste fin que alcanzó el bienaventurado San Lorenzo.

Ayer tomó posesion de su cargo el nuevo Inspector de vigilancia D. Anonio Quilez.

Es este funcionario persona de actividad é inteligencia, por lo cual no es aventurado cumpla como bueno en el desempeño de su nuevo cargo.

Minutos antes de zarpar anclas el *Isteño* que ayer tarde tomó rumbo para Barcelona, desembarcó el General Weyler que iba pasajero en él, efecto de un telegrama que se le trasmitió y al cual dió lectura á bordo del citado vapor.

Resultaron infructuosas nuestras pesquisas para traslucir algo siquiera de lo que contenía aquel despacho.

El erudito latinista D. Mateo Rotger Pbro. consagra actualmente sus talentos á la inapreciable tarea de escribir la historia de Pollensa, su país natal.

Mucho cabe esperar de la actividad y claro juicio del Sr. Rotger, que no dudamos ha de probarnos en su obra sus raras dotes de historiador.

Llamamos la atencion de nuestros lectores acerca de las tarjetas anunciadoras de las máquinas de coser *Naumann*, que repartimos con nuestro número de hoy, aparato altamente útiles y recomendables, además, por su sencillez, elegancia y baratura.

Ha sido entregado al Juzgado correspondiente, por la Guardia civil de Pollensa, un sujeto que había inferido á otro varias heridas en la cabeza con una piedra.

Se están recomponiendo los baches de la calle de la Portella cerca el portal del mismo nombre.

Para Barcelona salió ayer tarde el vapor *Isteño*, con 40 pasajeros, el correo y mucha carga.

El Balear salió también para Malta en busca de trigo.

El calor sigue con nosotros haciendo de las suyas, en términos de que si tarda en descargar alguna tormenta que purifique el aire enrarecido que respiramos, pocas veces se habrá visto tanto calor en los últimos días de Agosto.

Pero San Bernaedo, con su coro-

le, según mi leal saber y entender, el Juzgado municipal de Buenavista. De aquí que la sentencia sea nula y sin valor, toda vez que nula y sin valor es la pretensión del demandante, según los términos previstos y terminantes de la ley, explicados con el *Diccionario de la Real Academia española* en la mano, autoridad indiscutible en la materia.

El único resultando de sustancia en la sentencia, dice así, y bien merecen sus términos que se fije en él toda la atención del Juzgado: «Resultando que convocadas las partes á la celebración del juicio, comparecieron ambas, reproduciéndose por el actor su demanda, y leyéndose por el demandado el comunicado de referencia manifestando que la negativa á insertarle se fundaba en que dicho comunicado contenía cosas que no eran pertinentes al asunto, y por lo tanto no estaba obligado á su publicación, y si sólo á la parte que se refiere á rectificar los hechos.» Aquí hay que advertir que sólo por el hecho de insistir el actor en su demanda, ó sea en pedirnos que rectificáramos «conceptos falsos vertidos por *La Unión*» se encontraba fuera de la ley, que no autoriza estas demandas, y si sólo la aclaración de lo oscuro y la rectificación de hechos; y además que el Juzgado municipal de Buenavista ha prescindido, al redactar esta parte de la sentencia, de la prueba por mí presentada, según la cual, y adviértase que consta en autos, se publicó en *La Unión Católica* una parte del comunicado del Sr. Calleja, aquella parte en que dicho señor hacía constar que no entraba en la cuestión de

fondo, pero como de pasada daba algunas explicaciones, y emitía algunos juicios acerca de los cargos que en el periódico de mi dirección se le habían dirigido; cargos tan incontrovertibles, que quedaron, y quedarán en pie por siglos de los siglos, á pesar de todos los comunicados redactados en lo pasado y por redactar en lo porvenir.

Pasemos tranquilamente ahora á analizar los considerandos. En el segundo se niega una pretensión injustificada á todas luces del actor. En el primero, en que está el fundamento del fallo condenatorio que agravia al periódico que represento y dirijo, se dice: «Considerando que refiriéndose el comunicado, cuya publicación en *La Unión Católica* se pretende por el demandante, á rectificar los conceptos contenidos en dicho diario, correspondiente al 20 de Junio último, no puede estimarse fundada la negativa del demandado á insertarlo, toda vez que no excedía en número de líneas al del suelto en cuestión». Aparte de la literatura y de la sintaxis de este considerando, sea dicho en términos de estética jurídica, se ve desde luego que dicho considerando encierra en sí mismo una infracción clara, notoria y total y hasta resonante de la doctrina legal contenida en el art. 14 de la ley de imprenta. En efecto, en este considerando se funda el fallo condenatorio y la declaración de la obligación que teníamos de publicar el comunicado del Sr. Calleja: primero, en que dicho comunicado rectificaba conceptos de nuestro periódico; segundo, y esto sí que es asombroso, en que dicho comunicado no excedía

el Sr. Calleja declara al principio de su comunicado que en él no entra en la cuestión de fondo. Esta declaración sincera debiera haber matado en germen toda esta cuestión; porque si el comunicado no se refiere á la cuestión de fondo, es decir, á la parte verdaderamente esencial del asunto, si se trata de un comunicado sobre cuestiones de forma, sobre cuestiones accidentales; ¿con qué derecho se ha pretendido su publicación, y cómo ha podido amparar esta pretensión el digno juez interino del Juzgado municipal de Buenavista? Cómo ha podido

que más de cien periódicos han calificado de perniciosos, y dos Obispos, el de Plasencia y el de Orihuela, han censurado severamente en estos últimos días. Ahora bien; ¿puede un periódico católico publicar reamos de libros censurados y condenados por Autoridades de la Iglesia? Además, ¿hay algo en todo ese reclamo que de cerca ni de lejos aclare algo oscuro publicado por nosotros, ó que reduzca á la conveniente exactitud y certeza algún hecho por nosotros alegado? ¿Qué tiene que ver *La Unión Católica*, legalmente hablando, claro está, con los desdenes ó las tolerancias del Sr. Calleja? ¿Con qué derecho nos cuenta el Sr. Calleja las fluctuaciones de la opinión respecto de sus libros en estas ó aquellas provincias? ¿Ha dicho algo, sobre esto, *La Unión Católica*? Nada. ¿Qué tiene que ver este periódico con los anónimos que contra el señor Calleja se escriban? Nada, porque un periódico jamás es anónimo. ¿Por donde podemos estar obligados á publicar todas esas cosas?

El Sr. Calleja declara al principio de su comunicado que en él no entra en la cuestión de fondo. Esta declaración sincera debiera haber matado en germen toda esta cuestión; porque si el comunicado no se refiere á la cuestión de fondo, es decir, á la parte verdaderamente esencial del asunto, si se trata de un comunicado sobre cuestiones de forma, sobre cuestiones accidentales; ¿con qué derecho se ha pretendido su publicación, y cómo ha podido amparar esta pretensión el digno juez interino del Juzgado municipal de Buenavista? Cómo ha podido

que más de cien periódicos han calificado de perniciosos, y dos Obispos, el de Plasencia y el de Orihuela, han censurado severamente en estos últimos días. Ahora bien; ¿puede un periódico católico publicar reamos de libros censurados y condenados por Autoridades de la Iglesia? Además, ¿hay algo en todo ese reclamo que de cerca ni de lejos aclare algo oscuro publicado por nosotros, ó que reduzca á la conveniente exactitud y certeza algún hecho por nosotros alegado? ¿Qué tiene que ver *La Unión Católica*, legalmente hablando, claro está, con los desdenes ó las tolerancias del Sr. Calleja? ¿Con qué derecho nos cuenta el Sr. Calleja las fluctuaciones de la opinión respecto de sus libros en estas ó aquellas provincias? ¿Ha dicho algo, sobre esto, *La Unión Católica*? Nada. ¿Qué tiene que ver este periódico con los anónimos que contra el señor Calleja se escriban? Nada, porque un periódico jamás es anónimo. ¿Por donde podemos estar obligados á publicar todas esas cosas?

El Sr. Calleja declara al principio de su comunicado que en él no entra en la cuestión de fondo. Esta declaración sincera debiera haber matado en germen toda esta cuestión; porque si el comunicado no se refiere á la cuestión de fondo, es decir, á la parte verdaderamente esencial del asunto, si se trata de un comunicado sobre cuestiones de forma, sobre cuestiones accidentales; ¿con qué derecho se ha pretendido su publicación, y cómo ha podido amparar esta pretensión el digno juez interino del Juzgado municipal de Buenavista? Cómo ha podido

que más de cien periódicos han calificado de perniciosos, y dos Obispos, el de Plasencia y el de Orihuela, han censurado severamente en estos últimos días. Ahora bien; ¿puede un periódico católico publicar reamos de libros censurados y condenados por Autoridades de la Iglesia? Además, ¿hay algo en todo ese reclamo que de cerca ni de lejos aclare algo oscuro publicado por nosotros, ó que reduzca á la conveniente exactitud y certeza algún hecho por nosotros alegado? ¿Qué tiene que ver *La Unión Católica*, legalmente hablando, claro está, con los desdenes ó las tolerancias del Sr. Calleja? ¿Con qué derecho nos cuenta el Sr. Calleja las fluctuaciones de la opinión respecto de sus libros en estas ó aquellas provincias? ¿Ha dicho algo, sobre esto, *La Unión Católica*? Nada. ¿Qué tiene que ver este periódico con los anónimos que contra el señor Calleja se escriban? Nada, porque un periódico jamás es anónimo. ¿Por donde podemos estar obligados á publicar todas esas cosas?

El Sr. Calleja declara al principio de su comunicado que en él no entra en la cuestión de fondo. Esta declaración sincera debiera haber matado en germen toda esta cuestión; porque si el comunicado no se refiere á la cuestión de fondo, es decir, á la parte verdaderamente esencial del asunto, si se trata de un comunicado sobre cuestiones de forma, sobre cuestiones accidentales; ¿con qué derecho se ha pretendido su publicación, y cómo ha podido amparar esta pretensión el digno juez interino del Juzgado municipal de Buenavista? Cómo ha podido

que más de cien periódicos han calificado de perniciosos, y dos Obispos, el de Plasencia y el de Orihuela, han censurado severamente en estos últimos días. Ahora bien; ¿puede un periódico católico publicar reamos de libros censurados y condenados por Autoridades de la Iglesia? Además, ¿hay algo en todo ese reclamo que de cerca ni de lejos aclare algo oscuro publicado por nosotros, ó que reduzca á la conveniente exactitud y certeza algún hecho por nosotros alegado? ¿Qué tiene que ver *La Unión Católica*, legalmente hablando, claro está, con los desdenes ó las tolerancias del Sr. Calleja? ¿Con qué derecho nos cuenta el Sr. Calleja las fluctuaciones de la opinión respecto de sus libros en estas ó aquellas provincias? ¿Ha dicho algo, sobre esto, *La Unión Católica*? Nada. ¿Qué tiene que ver este periódico con los anónimos que contra el señor Calleja se escriban? Nada, porque un periódico jamás es anónimo. ¿Por donde podemos estar obligados á publicar todas esas cosas?

El Sr. Calleja declara al principio de su comunicado que en él no entra en la cuestión de fondo. Esta declaración sincera debiera haber matado en germen toda esta cuestión; porque si el comunicado no se refiere á la cuestión de fondo, es decir, á la parte verdaderamente esencial del asunto, si se trata de un comunicado sobre cuestiones de forma, sobre cuestiones accidentales; ¿con qué derecho se ha pretendido su publicación, y cómo ha podido amparar esta pretensión el digno juez interino del Juzgado municipal de Buenavista? Cómo ha podido

que más de cien periódicos han calificado de perniciosos, y dos Obispos, el de Plasencia y el de Orihuela, han censurado severamente en estos últimos días. Ahora bien; ¿puede un periódico católico publicar reamos de libros censurados y condenados por Autoridades de la Iglesia? Además, ¿hay algo en todo ese reclamo que de cerca ni de lejos aclare algo oscuro publicado por nosotros, ó que reduzca á la conveniente exactitud y certeza algún hecho por nosotros alegado? ¿Qué tiene que ver *La Unión Católica*, legalmente hablando, claro está, con los desdenes ó las tolerancias del Sr. Calleja? ¿Con qué derecho nos cuenta el Sr. Calleja las fluctuaciones de la opinión respecto de sus libros en estas ó aquellas provincias? ¿Ha dicho algo, sobre esto, *La Unión Católica*? Nada. ¿Qué tiene que ver este periódico con los anónimos que contra el señor Calleja se escriban? Nada, porque un periódico jamás es anónimo. ¿Por donde podemos estar obligados á publicar todas esas cosas?

El Sr. Calleja declara al principio de su comunicado que en él no entra en la cuestión de fondo. Esta declaración sincera debiera haber matado en germen toda esta cuestión; porque si el comunicado no se refiere á la cuestión de fondo, es decir, á la parte verdaderamente esencial del asunto, si se trata de un comunicado sobre cuestiones de forma, sobre cuestiones accidentales; ¿con qué derecho se ha pretendido su publicación, y cómo ha podido amparar esta pretensión el digno juez interino del Juzgado municipal de Buenavista? Cómo ha podido

que más de cien periódicos han calificado de perniciosos, y dos Obispos, el de Plasencia y el de Orihuela, han censurado severamente en estos últimos días. Ahora bien; ¿puede un periódico católico publicar reamos de libros censurados y condenados por Autoridades de la Iglesia? Además, ¿hay algo en todo ese reclamo que de cerca ni de lejos aclare algo oscuro publicado por nosotros, ó que reduzca á la conveniente exactitud y certeza algún hecho por nosotros alegado? ¿Qué tiene que ver *La Unión Católica*, legalmente hablando, claro está, con los desdenes ó las tolerancias del Sr. Calleja? ¿Con qué derecho nos cuenta el Sr. Calleja las fluctuaciones de la opinión respecto de sus libros en estas ó aquellas provincias? ¿Ha dicho algo, sobre esto, *La Unión Católica*? Nada. ¿Qué tiene que ver este periódico con los anónimos que contra el señor Calleja se escriban? Nada, porque un periódico jamás es anónimo. ¿Por donde podemos estar obligados á publicar todas esas cosas?

El Sr. Calleja declara al principio de su comunicado que en él no entra en la cuestión de fondo. Esta declaración sincera debiera haber matado en germen toda esta cuestión; porque si el comunicado no se refiere á la cuestión de fondo, es decir, á la parte verdaderamente esencial del asunto, si se trata de un comunicado sobre cuestiones de forma, sobre cuestiones accidentales; ¿con qué derecho se ha pretendido su publicación, y cómo ha podido amparar esta pretensión el digno juez interino del Juzgado municipal de Buenavista? Cómo ha podido

que más de cien periódicos han calificado de perniciosos, y dos Obispos, el de Plasencia y el de Orihuela, han censurado severamente en estos últimos días. Ahora bien; ¿puede un periódico católico publicar reamos de libros censurados y condenados por Autoridades de la Iglesia? Además, ¿hay algo en todo ese reclamo que de cerca ni de lejos aclare algo oscuro publicado por nosotros, ó que reduzca á la conveniente exactitud y certeza algún hecho por nosotros alegado? ¿Qué tiene que ver *La Unión Católica*, legalmente hablando, claro está, con los desdenes ó las tolerancias del Sr. Calleja? ¿Con qué derecho nos cuenta el Sr. Calleja las fluctuaciones de la opinión respecto de sus libros en estas ó aquellas provincias? ¿Ha dicho algo, sobre esto, *La Unión Católica*? Nada. ¿Qué tiene que ver este periódico con los anónimos que contra el señor Calleja se escriban? Nada, porque un periódico jamás es anónimo. ¿Por donde podemos estar obligados á publicar todas esas cosas?

El Sr. Calleja declara al principio de su comunicado que en él no entra en la cuestión de fondo. Esta declaración sincera debiera haber matado en germen toda esta cuestión; porque si el comunicado no se refiere á la cuestión de fondo, es decir, á la parte verdaderamente esencial del asunto, si se trata de un comunicado sobre cuestiones de forma, sobre cuestiones accidentales; ¿con qué derecho se ha pretendido su publicación, y cómo ha podido amparar esta pretensión el digno juez interino del Juzgado municipal de Buenavista? Cómo ha podido

que más de cien periódicos han calificado de perniciosos, y dos Obispos, el de Plasencia y el de Orihuela, han censurado severamente en estos últimos días. Ahora bien; ¿puede un periódico católico publicar reamos de libros censurados y condenados por Autoridades de la Iglesia? Además, ¿hay algo en todo ese reclamo que de cerca ni de lejos aclare algo oscuro publicado por nosotros, ó que reduzca á la conveniente exactitud y certeza algún hecho por nosotros alegado? ¿Qué tiene que ver *La Unión Católica*, legalmente hablando, claro está, con los desdenes ó las tolerancias del Sr. Calleja? ¿Con qué derecho nos cuenta el Sr. Calleja las fluctuaciones de la opinión respecto de sus libros en estas ó aquellas provincias? ¿Ha dicho algo, sobre esto, *La Unión Católica*? Nada. ¿Qué tiene que ver este periódico con los anónimos que contra el señor Calleja se escriban? Nada, porque un periódico jamás es anónimo. ¿Por donde podemos estar obligados á publicar todas esas cosas?

Con un mes de licencia, salió el domingo para Alicante el arquitecto municipal Sr. Chápuli.

Ayer tarde se embarcó para Barcelona el propagandista socialista Sr. Iglesias.

Los carabineros de servicio en el Muelle estrenaron ayer el traje de verano.

El Sr. Alcalde multó ayer á dos muchachos que el día anterior habían reñido en la Plaza de Cort.

Anteayer se hizo á la mar el vapor de guerra *Vulcano* que estaba fondeado frente al *Sonquet*. Hizo rumbo á Levante.

En la *Gaceta* de Madrid correspondiente al 19 del actual se inserta una orden de la Subsecretaria del Ministerio de la Gobernación en la que, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 1.º del mes corriente, se dispone que las Direcciones de Sanidad marítima de cuarta clase, suprimidas en los nuevos presupuestos para el ejercicio económico de 1893-94 continúen subsistentes, con carácter temporal, mientras lo exijan las presentes circunstancias extraordinarias, hallándose comprendidas en este número las de Felanitx y Sóller; que en virtud de la citada disposición seguirán funcionando temporalmente.

D. Juan Servera y Blanes ha sido nombrado Subdelegado de la Facultad de Farmacia en el distrito de Manacor.

En el concurso de acreedores de don Nicolás Brondo y Bellat se ha señalado el día 24 de los corrientes y siguientes necesarios, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, para la venta en pública subasta de los muebles y otros objetos propios del concursado, la cual tendrá lugar en la casa que fué del mismo señor Brondo, á presencia de los síndicos del concurso y del escribano don Juan Bestard.

Han sido declarados desiertos los siguientes destinos vacantes en esta provincia, que la Junta calificadora de militares aspirantes á des-

en número de líneas al del sueldo de nuestro periódico que le sirvió de pretexto.

Para que se vea bien clara la enormidad jurídica que existe en este considerando, además de la indicada ya respecto de la rectificación de conceptos, bastará reproducir el párrafo 2.º del art. 14 de la ley de imprenta, en que al parecer se le ha querido fundar, y que dice así: «La inserción del comunicado será gratuita siempre que este no exceda del duplo de líneas del artículo ó suelto que lo motive, pagando el exceso el comunicante al precio ordinario que haya establecido el periódico. Como se ve, la ley solo prevé el caso de la extensión del comunicado para establecer meramente una relación económica entre el comunicante y el periódico, sin que esta relación económica pueda afectar á la cuestión de obligación ó no obligación de publicar el comunicado.

En realidad, sea la que fuere la extensión del comunicado, éste habrá de publicarse si es pertinente al asunto, si se circunscribe al objeto de la aclaración de algo oscuro ó á la rectificación de hechos falsos atribuidos al comunicante; pero si el comunicado no es pertinente, aunque no exceda del duplo de líneas del suelto ó artículo que lo motive, no habrá nunca, no podrá haber jamás obligación de publicarlo, pues, repito que esta cuestión de que exceda ó no exceda de ciertos límites, la resuelve la ley sencillamente, diciendo que si no excede del comunicado del duplo de líneas del suelto ó artículo del periódico, se inserte en éste gratuitamente, y si ex-

tivos civiles había publicado en concurso para su provision.

Aspirante primero de la sección de Propiedades de esta Delegación de Hacienda, otro cargo igual en la sección de Impuestos de la propia oficina: escribiente primero, otro temporero, oficial sache, guardia municipal, sepulturero y dos plazas de peon saminero, todos del Ayuntamiento de Artá.

A las siete y media de la mañana llegó ayer el vapor *Union* procedente de Barcelona, con 16 pasajeros, correspondencia pública, varias cabezas de ganado vacuno y otros efectos.

A las nueve, después de sufrida la correspondiente inspección sanitaria, fué admitido á libre plática.

Este Gobierno de Provincia encarga á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y de Vigilancia y demás dependientes de su autoridad procedan á la busca y captura de doña María de las Mercedes Vidal y Soñías y en caso de ser habida la pondrán á disposición de este Gobierno para remitirla al señor Juez de primera instancia de Tarragona que interesa dicha captura á consecuencia de causa seguida por adulterio.

En la Plaza de Abastos una vendedora y una compradora armaron un cisco monumental, dando lugar á ello el haberse parado la última delante del puesto de venta, con lo que á juicio de la vendedora impedía al público el poder observar las mercancías que tenía expuestas.

Puso paz á las alborotadoras un guardia municipal que se presentó con mucha oportunidad.... después de haberse dirigido las frases más incultas y soeces.

Una moza del partido ha presentado queja al Juzgado correspondiente, respecto á que habiendo sido despedida de la casa en donde ejercía su oficio por el ama, ésta le retuvo toda la ropa, las alhajas y los demás cachivaches que formaban su equipo.

En la relación de obras públicas del Estado que deben emprenderse en el presente año económico, figuran la construcción de un trozo de

ce, pague el comunicante el exceso de líneas el precio ordinario que tenga establecido el periódico. ¿Ha podido verse absurdo legal más monstruoso, afirmación más peregrina, que la que se contiene en el considerando susodicho, considerando que es toda la base de la sentencia de que apelo? ¿Qué podría yo decir que no diga en mi favor la sentencia?

Después de haber demostrado que *La Union Católica* no tenía obligaciones de publicar el comunicado del Sr. Calleja, por estar fuera del art. 14 de la ley de imprenta, por estar lleno de digresiones y de palabras gordas y de disertaciones impertinentes; después de haber demostrado que *La Union Católica* no ha atribuido al Sr. Calleja hechos falsos de ninguna clase, ni hechos desfigurados, y que por tanto no había lugar al comunicado, que debe ser por ministerio de la ley un escrito de aclaración ó rectificación; después de haber demostrado que *La Union Católica* en esta campaña ejercita, más que un derecho, un deber moral de que queden á salvo los intereses de la juventud, los intereses de los niños que se educan en las escuelas, y á los cuales dedica la casa editorial del Sr. Calleja libros perniciosos con láminas indecorosas, libros que han originado infinidad de protestas en periódicos profesionales y políticos de todas escuelas y partidos; después de haber señalado la omisión en que se incurra en el resultado de la sentencia y la infracción legal en que se incurre en el considerando primero de la misma con notorio desconocimiento del párrafo

carretera de Bluch á Inca, la reparación de la de Palma á Porto-Colom y la modificación de las cuestas de la de Lluchmayor.

A las once de esta mañana tendrán lugar en la Catedral, las honras fúnebres para el eterno descanso del alma de D. Jaime Ignacio Parelló, abogado.

Servicio telegráfico particular

(De la prensa asociada)
Madrid 21, 9'15 n.

En los centros oficiales se desmiente en absoluto el telegrama diciendo que se ha levantado en Roda (Cuba) una partida que gritaba ¡Viva Cuba libre! ¡Viva Maura! Precisamente hoy se han recibido noticias de que hay tranquilidad completa.

Madrid 21-9'15 n.

El Consejo de Ministros ha durado cinco horas. Se han aprobado los decretos complementarios de los presupuestos, incluso los de las capitanías y juzgados. Los Ministros se muestran reservados. Mañana ó pasado mañana los firmará el señor Sagasta en San Sebastián.

Madrid 21, 10'15 n.

Hoy se ha reproducido el motin en Laguardia. Los civiles, viéndose apedreados, rechazaron la agresión. Hay un muerto y un herido. Restableciéndose la tranquilidad.

Madrid 22, 1,25 m.

Llegó el señor Castelar á Cambo; visitará Paris, Suiza y Munich; en Setiembre irá á Barcelona y en Octubre regresará á Madrid.

Es inexacto que haya agitación fuerista en San Sebastian.

Guipuzcoa tranquila.

Confírmase oficialmente los sucesos de Laguardia.

(De nuestro corresponsal.)

San Sebastian 22, 1 m.

Los conservadores crearán á su advenimiento en el poder, un octavo cuerpo de ejército, fijando la capitalidad en la Coruña.

Hay gran desanimación en los círculos políticos y carencia completa de noticias.

Ha visitado á S. M. la Reina Regente el general Polavieja.

El Sr. Romero Robledo ha rechazado el sueldo que le ofrece el Banco Español de la Habana.

Se ha celebrado una gran mani-

2.º del art. 14 de la ley de imprenta, solo nos resta apelar en derecho y en conciencia ante la autoridad de S. S. para que revoque la sentencia injusta de que me alzo, imponiéndose las costas á la parte demandante.

La Union Católica espera que, así como ha tenido la satisfacción de ver que su campaña contra los libros perniciosos del Sr. Calleja no era una campaña personal ni arbitraria, pues el Ilmo. señor Obispo de Plasencia primero y el Ilmo. Sr. Obispo de Orihuela después, han advertido á los fieles y sacerdotes de su diócesis en el *Boletín Eclesiástico* que se prevengan contra dichos libros, *La Union Católica* espera también que S. S., con su rectitud é ilustración, tenga la entereza, por doloroso que le sea de revocar la sentencia de un Juzgado en donde S. S. es ahora juez propietario, del cual ha sido juez dignísimo el Sr. Vergara, y es secretario una persona de la ilustración y de la aptitud tan universalmente reconocida como el señor D. Juan Morlesía. Así respaldarán más y más las dotes inexorables de justicia que adornan á S. S., y que me complazco en reconocer.

Si así lo hiciere, Dios se lo premie; y si no lo demande. He dicho.

Rectificación

Más que por precepto de ley, por imperativo categórico de la propia conciencia, y por no cansar á la digna Autoridad judicial, he de limitarme á la rectificación de algunos hechos inexactos, expresados con más intención maligna que fortuna por el digno abogado de la parte apelada, Sr. Vera.

festación tumultuosa en Praga, siendo arrancadas las águilas de los rótulos de los almacenes.

Este atentado ha merecido la reprobación de los nacionales.—M.

Madrid 22, 3 m.

En Westfalia ha ocurrido una terrible explosión de gas grisú, causando numerosas víctimas.

Inspirados cuidados la actitud de los mineros ingleses, pues los huelguistas quieren cometer serias coacciones contra los que continúan trabajando.

Las tropas están prevenidas para prestarles auxilio en caso de necesidad.

Continúa en la cárcel el Director de *La Juventud republicana* de San Sebastian por la publicación de un artículo en que se excitaba á la revolución.

Los viticultores del campo de Tarragona están muy sobrecitados y afirman que en ningun caso pagarán el impuesto sobre los vinos.

En Valladolid se nota gran excitación, temiéndose se altere el orden público.—M.

Madrid 22, 3 t.

Témense ocurran conflictos en Alicante con motivo de la negativa dada por el Gobernador para reunirse las cigarreras y gente de los barrios bajos.

En una reunión que han celebrado los viticultores de Zaragoza se acordó pedir la supresión del impuesto sobre los vinos.

Ha sido brutalmente atropellado el cura de Ondu; provincia de Castellón, ignorándose los motivos.

El calor que se deja sentir es sofocante y bochornoso.—M.

Madrid 22, 4'15 t.

Ha producido muy mala impresión en Vitoria el ofrecimiento de aumentar la guarnición.

Hasta el jueves no se publicará el decreto suprimiendo los ochenta y siete juzgados de primera instancia, debiendo los jueces cesantes hacer entrega de los mismos en todo el mes de Setiembre.

El Sr. Nocedal ha manifestado ser ageno á toda propaganda revolucionaria.

La salud pública en Francia sigue mejorando.

El descuento del oro en la República Argentina está á 346.

El Sr. Sagasta ha aplazado su viaje á San Sebastian.

Más de cien periódicos han censurado los libros perniciosos de la casa editorial de D. Saturnino Calleja. Ya ve pues, el señor Vera cuán corta es quedó *La Union* al recoger el juicio tan sólo de tres periódicos, profesionales unos, y otros de meros intereses religiosos.

Ya habrá notado el digno Juez que preside esta vista la moderación y consideración personal con que ha hablado del señor Calleja. ¿Ha seguido el señor Vera con el apiente la misma conducta?

El Sr. Vera, dándose tono de maquiavélico, ha dicho que yo he influido con los respetabilísimos Obispos, para que censurasen las obras de la casa editorial, del Sr. Calleja. Ahora bien; para que su señoría comprenda el valor de la insinuación inexacta del abogado de la parte contraria, he de limitarme á manifestar, que el Prelado que con mayor vehemencia en cumplimiento de sus deberes pastorales ha censurado los libros perniciosos y pornográficos de dicha casa editorial, ha sido el Ilmo. Sr. Obispo de Plasencia; y los que conocen un poco la política Juan de figurarse jamás que el Director de *La Union Católica* puede tener la más remota influencia con el excelentísimo é ilustrísimo Sr. Obispo de Plasencia, tan afecto á *El Siglo Futuro*?

Y no queriendo seguir al Sr. Vera en las digresiones y divagaciones en que se ha entretenido fuerza de la cuestión que se debate, no digo más.

IMPORTANTE.

Todos los anuncios que se publican en este periódico solo se admiten en esta imprenta y en la calle de Palacio número 4, frente la Diputación Provincial, al precio de cinco céntimos de peseta por línea la primera inserción y las repeticiones á la mitad. Los suscritores disfrutarán del beneficio de la mitad de la tarifa. Además se les insertará gratuitamente un anuncio mensual, siempre que no pase de cuatro líneas. Los anuncios de defunciones á una peseta cincuenta medida estrecha y dos pesetas los grandes. Para los anuncios permanentes se hacen contratos especiales.

BALNEARIO BALEAR

ESTABLECIMIENTO FISIOTERÁPICO

Calle de San Francisco, 19 y Plaza del mismo nombre, 1

Tarifa que regirá para todos los servicios de este Balneario

BAÑOS HIGIÉNICOS	Sueltos	Abono de 10 baños	Abono de 20 baños
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Baño de limpieza	1'00	9'00	—
— de agua de mar	1'50	13'50	—
— de agua aromática (por infusión de especias aromáticas)	2'00	18'00	—
— aromatizado con esencias	2'50	22'50	—
— preparado con almidón	1'50	13'50	—
— jabonoso	1'50	13'50	—

BAÑOS MEDICINALES	Sueltos	Abono de 10 baños	Abono de 20 baños
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Baño ácido	2'50	22'50	—
— alcalino	1'50	13'50	—
— arsenical	2'50	22'50	—
— gelatinoso	2'50	22'50	—
— iodurado	2'50	22'50	—
— de salvado	2'00	18'00	—
— de salvia	2'50	22'50	—
— sinapizado	2'00	18'00	—
— de sublimado corrosivo	2'00	18'00	—
— sulfuro sódico	2'00	18'00	—
— de sulfureto	1'50	13'50	—
— sulfato gelatinoso	2'50	22'50	—
— de tilo	2'50	22'50	—
— de valeriana	2'50	22'50	—

Los baños ácido y de sublimado corrosivo se darán en bañera de madera, los sulfurosos y demás medicinales, en bañeras destinadas expresamente para ellos.

DUCHAS

Ducha	Sueltos	Abono de 10 baños	Abono de 20 baños
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Ducha fría horizontal y vertical de lluvia fina, gruesa, pite, cascada y láminas concéntricas	1'00	9'00	17'00
— de cuello de cisne, y dorsal, circular y de bañera, parciales	1'50	13'50	25'00
— dorsal, circular y de bañera, completas	2'00	18'00	30'00
— horizontal y lluvia vertical, sucesivas, ó alternativas	2'50	22'50	40'00
— de cualquier forma, con agua á temperatura más baja ó más alta de la ordinaria, doble precio.	—	—	—

HORAS DE CONSULTA Y HONORARIOS DEL MEDICO DIRECTOR

De 11 á 1 y de 3 á 5, los días laborables.—De 11 á 12 los días festivos.—Primera visita 3 pesetas.—Las sucesivas 2.—Los abonos son valederos todo el año y cada una de sus papeletas podrá servir para todos los servicios del establecimiento que tengan igual precio en la tarifa.

Consultorio Comercial

SAN LORENZO, 5, 2.º IZQUIERDA

Con absoluta reserva, el comercio y la industria puede asesorarse de sus operaciones, dirigiéndose á este Centro, único fundado en España con persona teórica-práctica-mercantil que á su vez llevará á cabo el establecimiento y regularización de toda contabilidad administrativa y comercial, sometida á su dirección, reglamentando éstas, legalmente, al alcance de toda inteligencia.

Horas de despacho: de 9 de la mañana á 1 de la tarde.

La Correspondencia consultiva se dirigirá al Director.—Madrid, San Lorenzo, 55 1.º izquierda

LA REAL

ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE BARCELONA y otras varias aprueban y reconocen los inventos del reputado especialista P. RAMON (bragueros cóncavos regulador, bragueros auto-

mativo y cesur restrictivo), únicos para la curación de las hernias (quebraduras y como también son los únicos que han merecido el entusiasmo de cuantos médicos), presentados los han visto ó los han ensayado, á cuyo autor le han sido concedidos dos *grands privilèges* y recientemente nombrado académico titular, laureado con medalla de oro, de la Academia de inventores de París. Se remite á todas partes y su construcción permite que sean fácilmente adaptables á todas construcciones. Pídase el folleto. Se remite mediante dos sellos de 15 céntimos.—Carmen, 84, 1.º, Barcelona.

HÉRNIAS

(quebraduras) curación radical por medio de los privilegiados inventos del reputado especialista de Barcelona PEDRO RAMON; BRAGUERO cóncavo-regulador y de PELOTA automática y OCLUSOR regulador y de PELOTA automática, se hallan de venta en las principales farmacias y droguerías. Pídase el folleto; Carmen, 14, 1.º—Barcelona.

BAÑOS DE VAPOR

Baño	Sueltos	Abonos de 5 baños
	Pesetas	Pesetas
Baño general de estufa húmeda	6'00	25'00
— de vapor ó de calor seco, en caja	5'00	20'00
— parciales de vapor ó de calor seco	4'00	16'00
Duchas de vapor	2'00	10'00

El uso de la cama de reacción después de los baños de vapor, aumenta el precio de éstos en 1 peseta 50 céntimos. El baño general en la pila del departamento de sudación, se paga por separado á una peseta.

BAÑOS DE AGUAS MINERO-MEDICINALES

Baño	Sueltos	Abono de 7 baños
	Pesetas	Pesetas
Baño de Arehena, La Puda, Panticosa, Marmolejo, Amelie les-Bains, Bagneres de Luchon, Baresges, Cauterets, Eau-bonnes, Plombières	3'50	21'00
— de Caldas de Montbuy, La Garriga, La Margarita de Loschee, Rubinat, San Hilario, Carlsbad, Vals y Vichy	3'00	19'00
— de San Juan de Campos	2'50	15'00

PULVERIZACIONES

Por cada sesión	Sueltos	Abono de 10 baños
	Pesetas	Pesetas
Por cada sesión	1'50	13'00

(Si el agua ha de ser de temperatura más baja ó más alta que la de los depósitos, doble precio).

IRRIGACIONES

Por cada una, cualquiera que sea el aparato y la localización	Sueltos	Abono de 10 baños
	Pesetas	Pesetas
Por cada una, cualquiera que sea el aparato y la localización	1'00	9'00

(Los medicamentos que se empleen en las soluciones para pulverizaciones ó irrigaciones serán de cuenta del bañista).

Los servicios de masaje y gimnasia médica, aereoterapia y electroterapia, se regirán por una tarifa especial que se publicará oportunamente.

Plaguetas para la saca de tabacos y efectos timbrados

Las encontrarán en la calle de Palacio número 4, frente la Diputación Provincial.

Pañería, Sastrería

Y NOVEDADES

Buenaventura Fuster y Fuster.

Galera, 6 á 12 y Coll, 9.

Se avisa al público que en este establecimiento solo se admitirá la moneda filipina hasta el día 25 del mes actual.

Vapores Transatlánticos de PINILLOS, SAENZ y Compañía VAPOR DIRECTO

DE PALMA A LAS ANTILLAS
Saldrá de este puerto alrededor del 40 de Setiembre próximo el magnífico y grandioso vapor español de acero de 5.000 toneladas, clasificado en 400 A I del Lloyd

Martin Zaenz

Informarán sus consignatarios, Martínez y Planas. San Juan 20.



Don Jaime Ignacio Perelló y Bosch

Abogado

HA FALLECIDO

Q. E. P. D.

Sus hijos, hijos políticos, nietos, sobrinos y demás parientes suplican á todos sus amigos y conocidos se sirvan tenerle presente en sus oraciones y asistir al rosario y funeral que en sufragio de su alma se celebrará el día 23 de los corrientes en la Iglesia Catedral á las once de la mañana.

No se invita particularmente.

Cultos Sagrados

MAÑANA JUEVES

Santoral: S. Bartolomé.

jubileo de cuarenta horas: Continúa en Sta. Catalina de Sena á S. Vicente Ferrer.

Corte de Maria: [En la Merced á su Titular.]

Seccion Comercial

movimientos de buques

Día 22

FONDEADOS

De Barcelona vapor «Union» c. don D. Bartolomé Alzina 19 trip. ton. 401 con efectos pas. 16 m. Palma.

De Sevilla pailebot San Antonio patron Nicolas Campañy 5 trip. ton. 71 con trigo y otros. m. Palma.

De Alcudia laud [San José p. Esteban Pujol 4 trip. ton. 13 con lastre m. Palma.

DESPACHADOS

Para [Barcelona vapor «Islaño» c. don Raimundo Piña 22 trip. ton. [314 efectos y balija m. Palma.

Para Malta vapor [Balear cap. D. Gabriel Encinat 22 trip. ton. 936, con lastre m. Palma.

Movimiento local

Hospital civil

Día 22.—Movimiento de enfermos.—Entradas, varones 2, hembras 1.—Salidas, varones 2, hembras 1.—Defunciones varones 0, hembras 0.

Defunciones

Miguel Barceló Alemany, casado 78 años Son Sardina, tiflitis.

Jorge Roque Buades, casado, 64 años Estrella tifloma-cerebral.

PALMA.—Imp. de Bartolomé Rotger.

Sociedad del Alumbrado por Gas

Acordado por la Junta de Gobierno el reparto de un acuenta sobre las utilidades del presente ejercicio, se avisa á los Sres. Accionistas que el pago se efectuará en las oficinas de la Sociedad todos los días laborables desde las 10 á la 1 y media hasta el 2 de Septiembre, y después de este día solo los viernes.

Los Accionistas que confien el cobro á otra persona deberán proveerle de la correspondiente autorización.

Palma 14 de Agosto de 1893.—El Director, Eusebio Pascual.

Isleña marítima

AVISO

El viernes 25 del actual á las seis de la tarde saldrá de este puerto para los de Marsella y Certe, el magnífico vapor



Bellver.

Admite carga y pasaje.

Se alquila una tienda

almacen de mucha capacidad, calle de la Consolacion núm. 9. Informarán en el núm. 5.